

660

Río Cuarto, agosto 30/2017

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino al Prof. Fernando AGUILAR MANSILLA (DNI Nº 26.318.877), en el Dpto. de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en la asignatura: Pedagogía (Cód. 6641) con extensión a Didáctica (Cód. 6624), asignaturas del Profesorado en Educación Física, y líneas de trabajo institucionales orientadas a Discursos, representaciones y prácticas en la construcción de perfiles profesionales emergentes en el Profesorado en Educación Física de la UNRC, del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Nº 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH al Profesor Fernando AGUILAR MANSILLA (DNI N° 26.318.877) en su cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. de Educación Física (5-53), ello a partir del 1ero. de octubre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2018.

ARTICULO 2°: Designar Interinamente al Prof. Fernando AGUILAR MANSILLA (DNI N° 26.318.877) en el cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en la asignatura: Pedagogía (Cód. 6641) con extensión a Didáctica (Cód. 6624), asignaturas del Profesorado en Educación Física, y líneas de trabajo institucionales orientadas a Discursos, representaciones y prácticas en la construcción de perfiles profesionales emergentes en el Profesorado en Educación Física de la UNRC, en el Dpto. de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de octubre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2018, o la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.**

660

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. Nº 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 660/2017

S.M.P.